



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
DECRETO PRESIDENCIAL N° 921 DEL 4 DE ABRIL DE 1972 – RESOLUCIÓN CNU-SP-RI-141/2004 - G.O. N° 37.926 DEL 28 DE ABRIL DE 2004
MIEMBRO INSTITUCIONAL DE LA CONFIARP

INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS DEL IUDERP

1. OBJETIVO

Organizar el registro, seguimiento y atención de los egresados del IUDERP, desde la primera promoción hasta la más reciente y continuar con las que egresen en el futuro.

2. RESPONSABILIDAD

Corresponde al Jefe de Control de Estudios del IUDERP, de común acuerdo con las Coordinaciones de Extensión y Relaciones Públicas, y con el apoyo de la Subdirección Académica y la Subdirección Administrativa. El registro se llevará conforme a las instrucciones del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria.

3. BASE DE DATOS

El registro se iniciará mediante una planilla que debe contener, a título de referencia, los siguientes datos: **Apellidos y nombre, nacionalidad, N° de Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, sexo, teléfono de habitación, teléfono del trabajo, teléfono celular, correo electrónico, fecha de egreso como TSU, fecha de egreso como Licenciado, actividad que desempeña, organización donde trabaja, títulos de pregrado y postgrado que posee.** Los datos que por su característica deben reservarse, se mantendrán solo en el registro de Control de Estudios.

4. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de registro, seguimiento, atención protocolar y otros que surgieran en el desarrollo de la actividad, los establecerá, previo acuerdo del Consejo Directivo, la División de Control de Estudios.

5. APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN

El Consejo Directivo aprobará este instructivo, así como también designará al Coordinador Ejecutivo del sistema de registro y seguimiento de egresados del IUDERP.

6. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El registro se iniciará inmediatamente después de la aprobación de este instructivo y debe aplicarse a los graduados de todas las promociones. El sistema, propiamente dicho, se iniciará con el registro y seguimiento de las promociones que egresan en octubre de 2014.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Lo no previsto en este Instructivo será resuelto por el Consejo Directivo.

Este Instructivo fue aprobado por el Consejo Directivo en la reunión del 18-01-2011 y modificado por el mismo Consejo en los términos que aquí aparecen el 29-04-2014.

Julio Corredor
Director